

Código de Ética

Universidad Pedro de Valdivia



Santiago, 07 de agosto de 2013

A la Comunidad Universitaria:

Tengo el agrado de poner en conocimiento de la comunidad universitaria, que por acuerdo adoptado por el Directorio la Corporación Universidad Pedro de Valdivia, en sesión de fecha 6 de agosto del año en curso, se ha aprobado el texto del Código de Ética adjunto. De la misma manera, mediante Decreto Universitario N°6 de fecha 07 de agosto de 2013 se ordenó su implementación y puesta en práctica.

Este instrumento está diseñado para sistematizar y explicitar los compromisos éticos a que deben sujetarse todos los miembros de nuestra comunidad universitaria, así como las personas que se vinculan con la institución. Este Código de Ética está orientado al beneficio recíproco de los miembros de UPV, por lo que se requiere que todos actuemos de conformidad con sus principios y directrices.

Con la dictación de esta normativa, se espera establecer un ambiente regido por los más altos estándares éticos, que, a la luz de lo preceptuado en la Misión y Visión, permitan desarrollar adecuadamente todas las actividades de UPV, de una manera consistente con los valores de pluralismo, ética formativa, disciplina interna y solidaridad.

A contar de esta fecha, este instrumento entra en vigencia de manera obligatoria para los miembros de Universidad Pedro de Valdivia, quedando sujetos a su cumplimiento.

Comuníquese, Archívese y Publíquese

Aldo Biagini Alarcón
Rector
Universidad Pedro de Valdivia

Índice

1.	Introducción	4	
2.	Aplicación y alcance	5	
3.	Misión, visión y valores de la Universidad Pedro de Valdivia		5
	<i>Misión</i>	5	
	<i>Visión</i>	5	
	<i>Valores</i>	6	
4.	Conflicto de intereses	6	
5.	Atenciones y regalos	7	
6.	Excelencia en el trabajo	8	
7.	Relación con proveedores	8	
8.	Libre competencia	9	
9.	Confidencialidad de la información	9	
10.	Responsabilidad penal de la Universidad Pedro de Valdivia	10	
11.	Organización interna	11	
	<i>Comité de Ética</i>	11	
	<i>Canal de consultas y denuncias</i>	12	
	<i>Normativa de cumplimiento</i>	13	
12.	Carta de compromiso del Código de Ética	144	

1. Introducción

Desde la Universidad, somos conscientes de la responsabilidad social e individual de las diferentes actividades y funciones que involucra la gestión de la Universidad. Es por esto por lo que definimos en el presente documento los principios generales y políticas de acción que deben guiar las decisiones y acciones de cada persona integrante de ésta.

Junto con un aprendizaje integral, se inculcan valores y principios fundamentales en los alumnos por parte de docentes de alto nivel, de tal manera que sea posible compatibilizar un conocimiento académico elevado, con actitudes y costumbres que añadan valor para el desarrollo laboral y social de los estudiantes.

El presente documento menciona las buenas costumbres fundamentales que exige la Universidad Pedro de Valdivia en el desarrollo educativo de sus alumnos y que se consideran necesarios para lograr la excelencia de sus trabajadores, docentes y alumnos.

Aunque el presente Código pretende abordar una amplia gama de prácticas y procedimientos, no es posible prever la totalidad de los problemas que pudieran surgir. Si el trabajador o docente no está seguro de lo que debe hacer en cualquier situación, deberá buscar información y orientación adicionales antes de actuar, utilizando su buen juicio y sentido común. Si tiene alguna duda con respecto al mejor curso de acción que se deba tomar en una situación específica, o si sospecha o tiene conocimiento de la posible violación de alguna ley, regla o norma ética, deberá comunicarlo de inmediato a través de los canales dispuestos por la Universidad para ello.

2. Aplicación y alcance

El presente Código de Ética es aplicable a los miembros del Directorio, miembros de la Junta Directiva, Rector, Vicerrectores, Decanos, docentes, personal administrativo y en general cualquier trabajador de la Universidad Pedro de Valdivia.

3. Misión, visión y valores de la Universidad Pedro de Valdivia

Misión

Asegurar a nuestros estudiantes una educación profesional integral, con una formación que fomente el pensamiento ético y visión crítica participativa de la realidad de su entorno, en un ambiente de reflexión y discusión de ideas, propiciando en ellos el interés por la formación permanente, la adquisición y construcción de nuevos conocimientos y el desarrollo de la responsabilidad social, involucrados con las nuevas tecnologías, capaces de insertarse exitosamente en el mundo laboral. La Universidad Pedro de Valdivia proporciona a sus académicos y estudiantes un lugar en el cual podrán crecer como personas y realizarse.

Visión

La Universidad Pedro de Valdivia nació para contribuir con un sello propio, como actor y protagonista de este momento histórico, para dar respuesta a las demandas de los jóvenes y adultos que buscan una oportunidad de superación a través de la educación superior.

En esta perspectiva, la Universidad crece y camina hacia la consolidación de su proyecto socialmente inclusivo, integrador, pluralista, en consonancia con las necesidades del país y los nuevos desafíos que enfrenta nuestra sociedad. Este

propósito es el que justifica su existencia, construyendo progresivamente, día a día una opción de educación superior accesible y de calidad.

Valores

- Pluralismo.
- Solidaridad.
- Ética formativa.
- Disciplina académica.

4. Conflicto de intereses

En el caso en el que se presente un conflicto de interés en un miembro de la comunidad universitaria de la Universidad Pedro de Valdivia, éste no podrá ser partícipe en la toma de decisiones en representación de la Universidad, debiendo comunicarlo de manera inmediata y por un medio fehaciente a su jefe superior directo para que las decisiones sean tomadas por quien corresponda.

5. Atenciones y regalos

La Universidad Pedro de Valdivia, producto del rubro en el que se desenvuelve y por tratarse de una entidad sin fines de lucro, mantiene relaciones comerciales y sociales con instituciones privadas y públicas. En dichas relaciones la Universidad Pedro de Valdivia como medio de agradecimiento, atención o de manera promocional, cuenta con la facultad de efectuar regalos o atenciones.

En ninguna circunstancia podrán aceptarse o efectuarse regalos o invitaciones que intenten modificar la voluntad del destinatario. Ello podría causar un conflicto de interés o la apariencia de un conflicto entre los intereses personales y la responsabilidad asignadas por la Universidad al trabajador.

Sin embargo, se podrán aceptar o dar regalos cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo.

La Universidad Pedro de Valdivia se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con los miembros de su comunidad.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar al Comité de Ética.

6. Excelencia en el trabajo

La Universidad espera que cada integrante de la comunidad universitaria trabaje en sus labores de manera seria, responsable y acuciosa. Es responsabilidad de cada uno aportar siempre lo mejor de sí mismo en sus actividades laborales. Lo anterior comprende el deber de hacer uso eficiente de las horas de trabajo, con miras al logro de las metas de la Universidad y las personales.

Los integrantes de la comunidad universitaria deben mantener dentro y fuera de la Universidad un comportamiento ejemplar. La Universidad exige respeto a la dignidad de todos sus colaboradores, y de éstos una conducta honesta y responsable en todos los ámbitos del quehacer diario. Ello debe prevalecer aún cuando se haga a pretexto de un beneficio para la propia Universidad o de un tercero.

7. Relación con proveedores

Las relaciones entre las personas de la Universidad y sus proveedores de bienes y servicios deben mantenerse bajo estricta independencia y objetividad. Esto significa no asumir ningún tipo de compromiso ni parcialidad con respecto a un proveedor, debiendo siempre privilegiar parámetros de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, favorables para la Universidad.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en los criterios técnicos, profesionales, éticos, de acuerdo a los procedimientos dispuestos.

8. Libre competencia

La Universidad promueve su actuar en el marco de los principios de respeto a la libre competencia.

Para los efectos de este Código, se consideran como prácticas que atentan contra la libre competencia, constituyendo una falta grave a este Código de Ética, entre otras las siguientes prácticas:

- a) Atraer a alumnos, docentes o trabajadores potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no compatibles con las sanas prácticas y buenas costumbres.
- b) Realizar publicidad cuyo contenido o formato no se ajuste a la realidad o a las instrucciones impartidas por las leyes educativas que imperen en la República de Chile.
- c) Coludirse u operar en forma conjunta con otros actores del mercado de manera de restringir la oferta o aumentar artificialmente los precios, en perjuicio de los alumnos o de terceros competidores.

9. Confidencialidad de la información

El revelar cualquier información que no sea de conocimiento público podría perjudicar a la Universidad Pedro de Valdivia en temas tales como planes estratégicos, información financiera, bases de datos, entre otros.

La Universidad vela por el resguardo y confidencialidad de la información propia, de sus alumnos y terceros con los que tenga relación.

10. Responsabilidad penal de la Universidad Pedro de Valdivia

Se prohíbe de forma expresa a los integrantes de la comunidad universitaria Pedro de Valdivia y a las sociedades que mantengan vínculos comerciales con ésta, incluyendo a sus contratistas, proveedores, asesores, agentes, entre otros, a realizar cualquier acto que pueda configurar los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo o cohecho.

Por lavado de dinero o blanqueo de activos, se entiende el conjunto de operaciones mercantiles, de inversión o financieras, realizadas por una persona natural o jurídica, con la intención de ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas.

El financiamiento del terrorismo consiste en la acción ejecutada por cualquier medio, directa o indirectamente, de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2º de la Ley 18.314.

Finalmente, el cohecho consiste en dar, ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional o extranjero un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones nacional o internación (artículos 248, 248 bis, 249 y 251 bis del Código Penal).

11. Organización interna

Comité de Ética

Es el órgano de control interno que tiene por objeto velar por el cumplimiento de las reglas del Código de Ética y demás normativa complementaria, el establecimiento y desarrollo de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de este código.

El Comité de Ética está integrado por:

- Presidente del Directorio
- Rector
- Secretario General
- Vicerrector de Administración y Finanzas.
- Vicerrector Académico
- Director de Recursos Humanos
- Encargado de Prevención de Delitos

Roles y responsabilidades del Comité de Ética:

- a) Analizar las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por la Universidad Pedro de Valdivia, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.
- b) Coordinar las investigaciones derivadas de las denuncias que pudieran tener implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.
- c) Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades de control que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al MPD, la

determinación de investigaciones y la posible aplicación de sanciones al respecto.

- d) Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos cuando las circunstancias lo ameriten.
- e) Tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos para presentar al Directorio.

Todo trabajador podrá, a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, mediante correo electrónico, cartas, o personalmente, hacer consultas o entregar información respecto del incumplimiento de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratadas con absoluta confidencialidad y reserva.

Canal de consultas y denuncias

El Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) serán responsables de la operación del canal de denuncias, así como de la difusión de este procedimiento a los trabajadores de la Universidad Pedro de Valdivia y terceros. Asimismo serán responsables de la capacitación a los trabajadores sobre el uso de los canales de denuncia.

Este debe usarse, por sus trabajadores cuando exista una sospecha fundada o certeza de ocurrencia de algún hecho que reporte serias contingencias o pueda violar procedimientos referidos en este código u otras políticas y procedimientos (ejemplo: Reglamento Internos de Orden, Higiene y Seguridad) de la Universidad Pedro de Valdivia, estos deben ser reportados por medio del canal de consultas y denuncias, a través de los siguientes medios de comunicación:

- a) Correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos o al Comité de Ética. epd@upv.cl
- b) Contacto telefónico con el Encargado de Prevención de Delitos al fono: 2828 5870 anexo 3220

- c) Comunicación escrita dirigida a la Casilla N°13, Sucursal Diego Portales Correos de Chile 22, Alameda N°254, Santiago.
- d) Comunicación por cualquier medio fehaciente (carta o e-mail) al *Jefe directo* o Director del Área, quienes derivarán la denuncia al Encargado de Prevención de Delitos, al Comité de Ética o al Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia según el caso.
- e) Comunicación por cualquier medio fehaciente al Presidente del Directorio de la Universidad Pedro de Valdivia.

Dicho proceso se encuentra estipulado en el Procedimiento de Denuncias de la Universidad Pedro de Valdivia.

Normativa de Cumplimiento

Todos los trabajadores de la Universidad Pedro de Valdivia deberán cumplir este Código de Ética, las políticas específicas que lo reglamentan, la normativa vigente y el Reglamento Internos de Orden, Higiene y Seguridad.

Las conductas contrarias a lo dispuesto en este Código estarán sujetas a las medidas que adopte la Universidad Pedro de Valdivia, de acuerdo a la gravedad de la falta. Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos todos los trabajadores tienen la posibilidad de poner en conocimiento de sus jefes o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que consideren violaciones de las disposiciones de este Código.

La Universidad Pedro de Valdivia pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación.

12. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

“Dejo constancia que he leído y acepto el Código de la Universidad Pedro de Valdivia. Comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de la Universidad Pedro de Valdivia, y que al cumplir con el Código de Ética, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Comité de Ética respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____”.